

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

1	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-GRJ-CS - Primera Convocatoria
---	-------------------------	--

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En, Huancayo el día 04 de agosto del 2023 en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, 7mo piso ubicado en Jr. Loreto N° 363, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados mediante Resolución Directoral Administrativa N° 294-2023-GR-JUNIN/ORAF de fecha 09 de junio de 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimineto de selección denominado CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", a fin de <u>OTORGAR LA BUENA PRO.</u></p>		

**Nota:** el comité de selección culmino la admision, calificacion y evaluacion de las ofertas el 04.08.2023 a las 10:00 am, el cual por recarga laboral propias de sus funciones se ha reanudado el 04.08.2023 para culminar con la etapa del otorgamiento de la Buena Pro, del presente procedimiento de seleccion.

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO	Titular	X	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente		
Primer Miembro	ING. CAMAYO CERRON PABEL	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente		
Segundo Miembro	LIC. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA	Titular	X	Dependencia: SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente		

4	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	
De acuerdo con la evaluación técnica los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	(CONSORCIO SAGITARIO) : - CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. -ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO -PERALTA DE LA O MARCO POLO	-

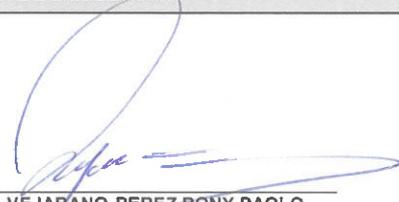
5	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores ne el SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Puntaje
1	(CONSORCIO SAGITARIO) : - CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. -ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO -PERALTA DE LA O MARCO POLO	1,290,575.86	100 puntos

6	<b>RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACION TECNICA - ECONOMICA</b>			
6.1	COEFICIENTE DE PONDERACION	TECNICO	0.90	
		ECONOMICO	0.10	
6.2	EVALUACION FINAL Y ORDEN DE PRELACION			
	Nombre o razón social del postor	CALCULO DEL PUNTAJE PTPi= C1xPTi+C2xPei	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	(CONSORCIO SAGITARIO) : - CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. -ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO -PERALTA DE LA O MARCO POLO	100(0.90)+100(0.10)	100	1°

7 Teniéndose como resultado de la evaluación TECNICA Y ECONOMICA de las ofertas se tiene el orden de prelación del postor que ocupo el primer lugar de acuerdo a la evaluación total , por lo que se procederá en cumplimiento al art. 84 del RLCE.



8	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>Finalmente siendo las 11:30 Horas del 04 de agosto de 2023 los miembros del comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica - económica, otorgando la BUENA PRO al postor (CONSORCIO SAGITARIO) : CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO y PERALTA DE LA O MARCO POLO, por el monto de <b>S/ 1,290,575.86 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES)</b>.</p> <p>Asímismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección, recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.6 del Artículo IV del título preliminar de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que el funcionario responsable del órgano encargado de contrataciones o al órgano encargado de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación y control posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección.</p>
	<p>Asímismo, para asegurar la continuidad de los procesos de contratación durante el año fiscal 2023 en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento la Entidad (Gobierno Regional de Junin) efectuara su aplicacion en marco al Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1553 aprobado el 10/05/2023, el cual señala:</p> <p>Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos</p> <p>9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.</p> <p>9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:</p> <p><b>(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.</b></p> <p>(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.</p>

9	<p><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>	
	 <hr/> <p><b>ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO</b> Presidente (T) Comité de Selección</p>	
	 <hr/> <p><b>ING. CAMAYO GERRON PABEL</b> Primer Miembro (T) Comité de Selección</p>	 <hr/> <p><b>LIC. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA</b> Segundo Miembro (T) Comité de Selección</p>

C